



0098

RESOLUCIÓN No. DE 2022
(02 FEB 2022)

“Por medio de la cual se otorga una comisión”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.
2. Para adelantar estudios.
3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”

3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”.*

4. Que la señora Angelina Toloza Pabón identificada con cédula de ciudadanía No. 63.357.937, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 222, Grado 28, de la Secretaría de Educación, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, asistirá a la *“Jornada de Asistencia Técnica del PAE 2022 para líderes”* que se desarrollará en la ciudad de Bogotá el día 4 de febrero de 2022, programada por el Ministerio de Educación.

5. Que para cubrir la ruta –Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga-, la Servidora Pública viajará el día 4 de febrero de 2022 y regresará el día 6 de febrero de 2022, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$345.390.

6. Que teniendo en cuenta la escala salarial de la Servidora Pública y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por un día, por valor de \$278.634.

8. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 00002534 de fecha 1 de febrero de 2022 y 00002554 de fecha 2 de febrero de 2022 para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de la comisionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por el día 4 de febrero de 2022 (hasta su reintegro), a la funcionaria Angelina Toloza Pabón identificada con cédula de ciudadanía No. 63.357.937, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 222, Grado 28, de la Secretaría de Educación, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos a la señora Angelina Toloza Pabón de acuerdo con la Resolución 1062 del 14 de septiembre de 2021, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	UN DÍA
VALOR DE LA COMISIÓN	\$278.634
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$345.390
TOTAL A PAGAR	\$624.024

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar a la funcionaria la suma de \$624.024.

PARÁGRAFO: Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaria Administrativa, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución a la interesada y a hojas de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **02 FEB 2022**


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa